



DECRETO ALCALDICIO N° 1551 /

LITUECHE, 29 de Noviembre del 2017.-

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Como una manera de satisfacer las necesidades de la comunidad local y proteger los recursos naturales renovables, por lo cual se ha enfocado al desarrollo de las diversas actividades destinadas al mejoramiento de la calidad de vida de las personas.
- Que, la Municipalidad de Litueche y la Corporación Nacional Forestal, ambas partes tienen interés en desarrollar acciones que vayan orientadas a la conservación, protección y mejoramiento de las condiciones ambientales en la Región del Libertador Bernardo O'Higgins
- El Convenio de Colaboración y Cooperación Mutua, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y la Corporación Nacional Forestal Región O'Higgins, de fecha 1 de Noviembre del 2017
- El Acuerdo N° 164 de fecha 15 de Noviembre del 2017, que aprueba el convenio de colaboración y cooperación mutua entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y la Corporación Nacional Forestal, Región O'Higgins
- El Contrato de Comodato, de fecha 29 de Noviembre del 2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Don Rosendo Antonio Galleguillos Valdenegro, que se adjunta.

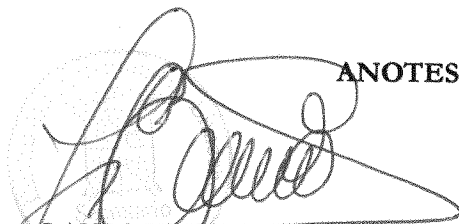
VISTOS:

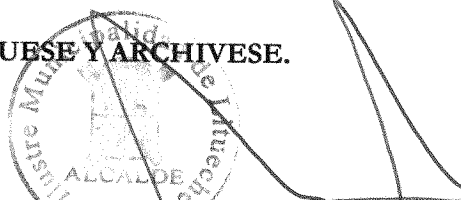
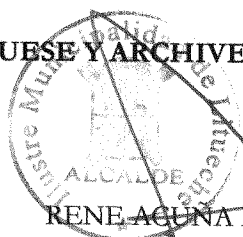
El Decreto Alcaldicio N° 1150 de fecha 6 de Diciembre del 2017. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, en todas sus partes el Contrato de Comodato, de fecha 29 de Noviembre del 2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, Don René Santiago Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0 Y Don Rosendo Antonio Galleguillos Valdenegro, Cédula de Identidad N° 6.303.911-K, ambos domiciliados en calle Cardenal Caro N° 796 - Litueche.
2. **ESTABLEZCASE**, que dicho contrato de comodato, tendrá una duración de cinco meses, contados desde el 1 de Diciembre del 2017 y hasta el 31 de Mayo del 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

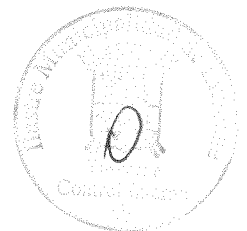

LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal

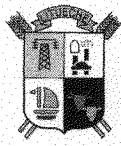


RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/LUS/RPV/CSM/boo.

Distribución:

- Archivo Interesado
- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Alcaldía





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
ALCALDIA



CONTRATO DE COMODATO
ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE Y DON ROSENDO ANTONIO
GALLEGUILLLOS VALDENEGRO.

En Litueche a 29 de noviembre del 2017, comparecen: por una parte don **ROSENDO ANTONIO GALLEGUILLOS VALDENEGRO**, chileno, pensionado, domiciliado en sector Quelentaro sin número, Comuna de Litueche, cédula nacional de identidad N° 6.303.911-K, en adelante “El Comodante”, y por la otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, representada por su Alcalde don **RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA**, cédula nacional de identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en calle cardenal Caro N° 796, Comuna de Litueche, en adelante “La Comodataria”, ambos mayores de edad, quienes declaran haber convenido el siguiente contrato de comodato sobre bien inmueble, a solicitud de la Institución beneficiaria:

PRIMERO: El Comodante es dueño de un bien inmueble consistente en patio y casa habitación, ubicado en el sector Quelentaro de la Comuna de Litueche, camino público sin número.

SEGUNDO: Por el presente contrato El Comodante entrega en comodato a La Comodataria el inmueble singularizado en la cláusula anterior.

TERCERO: Se deja expresamente establecido que el presente comodato tiene como objeto único y exclusivo que La Comodataria, en atención a “Convenio de Colaboración y Cooperación Mutua” celebrado entre ésta y la Corporación Nacional Forestal Región de O’Higgins con fecha 01 de noviembre de 2017, entregue en forma gratuita el inmueble en cuestión a la Brigada Forestal de Conaf del sector Quelentaro durante el período de duración de este contrato.

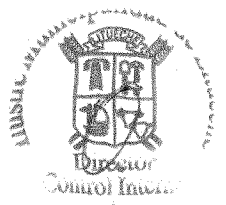
CUARTO: El Contrato de comodato tendrá una duración de cinco meses contados desde el día 01 de diciembre de 2017, extendiéndose hasta el día 31 de mayo del año 2018.

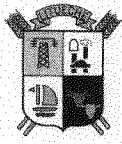
QUINTO: En el evento de que se ponga término anticipado al contrato de comodato, todas las mejoras cederán en beneficio del inmueble y sólo podrán retirarse al término del comodato aquellas que puedan ser separadas sin que el inmueble sufra menoscabo, o cualquier deterioro.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Litueche, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

SÉPTIMO: La personería de don René Acuña Echeverría, consta de Acta de constitución del Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre del año 2016.

OCTAVO: Para total validez del presente contrato, éste deberá ser refrendado por el Decreto Alcaldicio respectivo.







ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
ALCALDIA



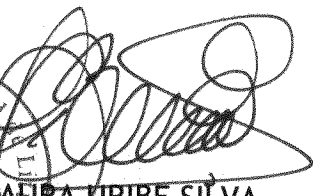
NOVENO: El presente contrato se suscribe en 3 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la comodante y dos en poder de La Comodataria.


ROSENDO GALLEGUILLOS VALDENEGRO
COMODANTE
RUN 6.303.911-K




RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
R.U.N. 11.631.592-0
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE LITUECHE




LAURA URIBE SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

